

Segundo grado

Administrativa y Comercial: Administrativa.
Metal: Máquinas-herramientas
Electricidad y Electrónica: Instalaciones y líneas eléctricas.
Por el régimen de especializadas.

Por la Dirección General de Enseñanzas Medias se adoptarán las medidas pertinentes para el mejor desarrollo e interpretación de esta Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 28 de diciembre de 1977. P. D., el Subsecretario, Antonio Fernández-Galiano Fernández.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

20708 *ORDEN de 28 de diciembre de 1977 por la que se clasifica provisionalmente al Centro de Formación Profesional «Nuestra Señora de la Victoria de Lepanto», de Villarejo de Salvanés (Madrid), como de primero y segundo grado homologado.*

Ilmo. Sr.: Vista la petición formulada por el Director del Centro de Formación Profesional de primer grado «Nuestra Señora de la Victoria de Lepanto», de Villarejo de Salvanés (Madrid), para que se le clasifique como de segundo grado homologado;

Teniendo en cuenta que fue reconocido como de primer grado por Orden de 27 de julio de 1976 («Boletín Oficial del Estado» de 27 de octubre), y que se le concedió impartir enseñanzas de segundo grado por Orden de 28 de julio de 1977, al amparo de lo determinado en el artículo 27.3 del Decreto 707/1976, de 5 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 12 de abril), que ha cumplimentado los requisitos que se exigen, aunque justifica menos número de puestos escolares de los establecidos, y los informes favorables del Coordinador de Formación Profesional y Delegados provinciales,

Este Ministerio ha resuelto clasificar provisionalmente al Centro «Nuestra Señora de la Victoria de Lepanto», de Villarejo de Salvanés (Madrid), como de primero y segundo grado homologado con igual denominación y adscripción al Centro Nacional de Formación Profesional de Embajadores-Pacífico, y las enseñanzas que actualmente tiene autorizadas, debiendo subsanar la deficiencia señalada dentro del plazo a que se refiere la disposición transitoria segunda del Decreto 707/1976, de 5 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 12 de abril).

Por la Dirección General de Enseñanzas Medias se adoptarán las medidas pertinentes para el mejor desarrollo e interpretación de esta Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 28 de diciembre de 1977.—P. D., el Subsecretario, Antonio Fernández-Galiano Fernández.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

20709 *ORDEN de 2 de mayo de 1978 por la que se concede autorización definitiva para la apertura y funcionamiento de los Centros no estatales de Bachillerato Unificado Polivalente siguientes: «Parque» y «Reinado del Sagrado Corazón de Jesús», de Madrid, y «Entreolivos», de Sevilla.*

Ilmo. Sr.: Examinados los expedientes promovidos por los Centros que se relacionan, en solicitud de autorización definitiva para la apertura de Centros no estatales de Bachillerato y la clasificación provisional correspondiente;

Resultando que los expedientes han sido debidamente tramitados por las Delegaciones Provinciales y favorablemente informados por la Inspección Técnica, la Oficina Técnica de Construcciones y las mismas Delegaciones que los elevan con la documentación necesaria;

Vistos la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970, el Decreto 1855/1974, de 7 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 10 de julio); Ordenes ministeriales de 22 de marzo, 12 de abril («Boletín Oficial del Estado» del 18) y 14 de agosto de 1975 («Boletín Oficial del Estado» del 27);

Considerando que se cumplen los requisitos exigidos por la Ley, y que de los informes y documentos aportados se deduce que los Centros se hallan dispuestos para la apertura y funcionamiento con arreglo a la normativa vigente.

Este Ministerio ha resuelto conceder las solicitudes autorizaciones definitivas para la apertura y funcionamiento de los Centros no estatales de Bachillerato que se relacionan a continuación:

Provincia de Madrid

Municipio: Galapagar.
Localidad: Torrelodones.
Denominación: «Parque».

Domicilio: Calle Vergara, sin número; urbanización «Parque-lagos».

Titular: «Gestión de Centros Educativos, S. A.».

Autorización definitiva y clasificación provisional por dos años como Centro Homologado de Bachillerato Unificado Polivalente, con ocho unidades y capacidad para 320 puestos escolares.

Municipio: Madrid.

Localidad: Madrid.

Denominación: «Reinado del Sagrado Corazón de Jesús».

Domicilio: Calle Wallia, 21.

Titular: Congregación de Religiosas Celadores del Reinado del Sagrado Corazón de Jesús.

Autorización definitiva y clasificación provisional por dos años como Centro Habilitado de Bachillerato Unificado Polivalente, con tres unidades y capacidad para 120 puestos escolares.

Provincia de Sevilla

Municipio: Dos Hermanas.

Localidad: Dos Hermanas.

Denominación: «Entreolivos» (femenino).

Domicilio: Calle Vereda Villanueva del Pitamo.

Titular: Fomento de Centros de Enseñanza.

Autorización definitiva y clasificación provisional por dos años como Centro Homologado de Bachillerato Unificado Polivalente, con ocho unidades y capacidad para 320 puestos escolares.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 2 de mayo de 1978.—P. D., el Subsecretario, Antonio Fernández-Galiano Fernández.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

20710 *ORDEN de 2 de mayo de 1978 por la que se revisan las Ordenes de clasificación de los Centros no estatales de Bachillerato Unificado Polivalente siguientes: «Municipal» de Oviedo y «Santa Ana» de Zaragoza.*

Ilmo. Sr.: Examinados los expedientes que corresponden a los Centros no estatales de Bachillerato relacionados, en solicitud de revisión de la Orden ministerial por la que se les clasificaba provisionalmente;

Resultando que se aporta nueva documentación en la que se pone de manifiesto la variación de las circunstancias y condiciones que originaron las anteriores Ordenes ministeriales de clasificación;

Resultando que las Delegaciones Provinciales han elevado las correspondientes propuestas acompañadas del preceptivo informe de la Inspección Técnica;

Vistos el Decreto 1885/1974, de 7 de junio («Boletín Oficial del Estado» del 10 de julio), la Orden ministerial de 12 de abril de 1975 («Boletín Oficial del Estado» del 18), y demás disposiciones complementarias,

Este Ministerio ha resuelto revisar las respectivas Ordenes ministeriales de los Centros que se relacionan a continuación:

Provincia de Oviedo

Municipio: Ribadesella.

Localidad: Ribadesella.

Denominación: «Municipal».

Domicilio: Dionisio Ruisánchez, sin número.

Titular: Ayuntamiento.

Clasificación provisional como Centro Homologado de Bachillerato Unificado Polivalente con seis unidades y capacidad para 240 puestos escolares. Queda sin efecto, por lo que se refiere a este Centro, la Orden ministerial de 28 de agosto de 1975 que le asignaba inferior capacidad y distinta clasificación.

Provincia de Zaragoza

Municipio: Escatrón.

Localidad: Escatrón.

Denominación: «Municipal».

Domicilio: Plaza de Aragón, 1.

Titular: Ayuntamiento.

Clasificación provisional como Centro Habilitado de Bachillerato Unificado Polivalente, con tres unidades y capacidad para 150 puestos escolares.

Queda sin efecto, por lo que se refiere a este Centro, la Orden ministerial de 9 de julio de 1975, que le asignaba distinta clasificación.

Municipio: Zaragoza.

Localidad: Zaragoza.

Denominación: «Santa Ana».

Domicilio: Camino de Miraflores, sin número, paseo Canal Imperial.

Titular: Hijas de la Caridad de Santa Ana.